

18
174448



SECCION TECNICA
CLASIFICACION
CLASE A4
SUBCLASE B

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D^a MARIA ROSA CARRETE SAYOL

RESIDENCIA: Ganduxer, 12 BARCELONA

ENUNCIADO: "BRAGA PERFECCIONADA".

Prioridad: Patente n.º del

PT/jv.

2025

BAD ORIGINAL



174448

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



174448

1

El objeto de este registro lo constituye una braga perfeccionada especialmente concebida para ser confeccionada con un mínimo de operaciones, partiendo de un cuerpo tubular elástico, de modo que se adapte perfectamente a la anatomía del usuario presionando homogéneamente en todos los puntos que la misma cubre, exceptuando la parte anterior inferior a la cual se adapta sin presión alguna.

5

10

La braga que nos ocupa, ventajosamente, está realizada de tejido doble, de modo que la parte destinada a estar en contacto directo con la piel es de una fibra natural por ejemplo, algodón, mientras que la otra, de fibra artificial de alto coeficiente de resistencia, arma la primera, reforzándola.

15

El cuerpo tubular elástico del que se obtiene la braga, en su primera fase de confección, se le practican sendas escotaduras simétricas que constituyen dos palas destinadas a unirse por sus frentes definiendo las aberturas para las piernas.

20

La característica fundamental de la braga, consiste en que la pala anterior en desarrollo, presenta una escotadura central de longitud aproximadamente igual a la mitad de la longitud del cuerpo tubular y de bordes convergentes formando una V. Dicha escotadura al ser unida por sus bordes previamente al armado final de la prenda, conforma un embolsamiento capaz de adaptarse sin presión a la parte de anatomía que deba cubrir en uso.

25

30

Otra característica importante de la prenda consiste en que la parte de la misma que coincide con la cintura del usuario presenta un sector anterior curvo-entrante obtenido por recorte que facilita la adaptación de la prenda al vientre del usuario, de modo que la acción elástica que dicha prenda

201073



BAD ORIGINAL

17-322

1 debe ejercer es homogénea en cualquier punto de la zona de presión.

5 Con objeto de aclarar suficientemente cuanto hemos expuesto se acompaña hoja de dibujos en la que esquemáticamente se ha representado un ejemplo de realización.

En la figura 1 de la hoja de dibujos aparece una vista en perspectiva de un cuerpo tubular elastico al que se le han practicado las escotaduras necesarias para iniciar el armado y la costura que constituye la prenda final.

10 Las líneas de puntos señalan la forma primitiva del cuerpo tubular.

En la figura 2 aparece una perspectiva de la prenda confeccionada.

15 Referidos a la figura 1, señalamos: -1- cuerpo tubular; -2- escotaduras simétricas que constituyen las palas destinadas a unirse por sus frentes; -3- pala posterior; -4- pala anterior; -5- escotadura anterior central de bordes en V y -6- sector anterior entrante que facilita la adaptación de esa parte de la prenda al vientre del usuario.

20 Referidos a la figura 2, señalamos: -7- aberturas para el paso de las piernas; -8- línea de costura que une los frentes de las palas armando la prenda; -9- línea de costura que uniendo los frentes de la escotadura en V definen el embolsamiento destinado a cubrir la parte anatómica correspondiente, sin presionar sobre ella.

25 Ventajosamente, las operaciones necesarias para confirmar y armar la prenda son sencillas y rápidas de ejecutar, empleando un mínimo de mano de obra y rebajando al máximo los costos de fabricación.

30

BAD ORIGINAL

- 5 -



174

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1971

1

5

10

15

20

25

30

1ª.-"BRAGA PERFECCIONADA", de las que están cons-
tituidas por un cuerpo tubular elástico al que en una de sus
bocas se han practicado sendas escotaduras simétricas que -
constituyen dos palas destinadas a unirse por sus frentes -
definiendo sendas aberturas para las piernas, caracterizado
esencialmente porque la pala anterior en desarrollo, presen-
ta una escotadura central, de longitud aproximadamente igual
a la mitad del cuerpo tubular y de bordes convergentes for-
mando una V, cuya escotadura al ser unida por sus bordes pre-
viamente al armado final de la prenda, conforma un embolsa-
miento capaz de adaptarse sin presión a la parte de anatomía
que debe cubrir en uso, y caracterizado además porque la par-
te de la prenda que coincide con la cintura del usuario, pre-
senta un sector anterior curvo- entrante que facilita la -
adaptación de la prenda al vientre del mismo, de modo que -
la acción elástica que dicha prenda debe ejercer es homogé-
nea en cualquier punto de la zona que presiona.

2ª.-Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
"BRAGA PERFECCIONADA".

Todo tal y como queda reivindicado en la presen-
te memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanogra-
fiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 22 noviembre 1971
BERNARDO UNGRIA

D.P.



FIG -1

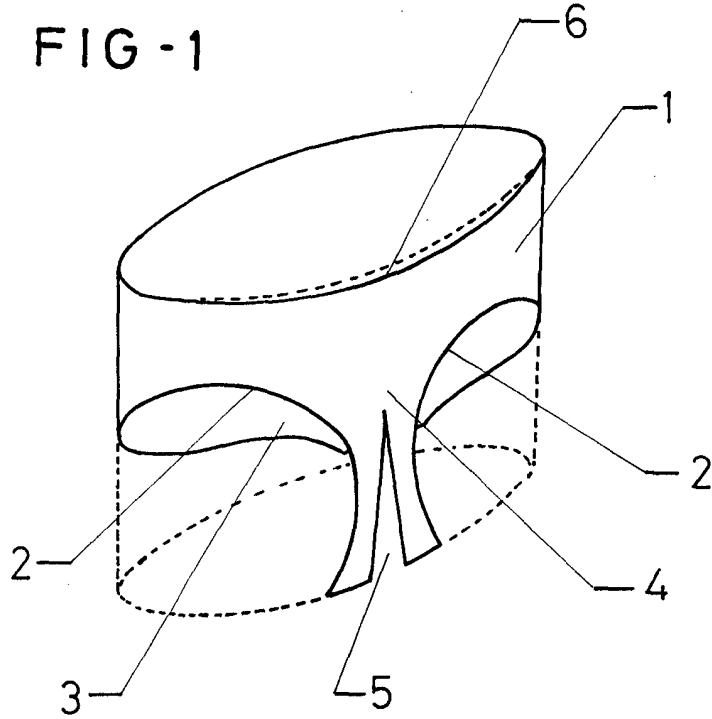
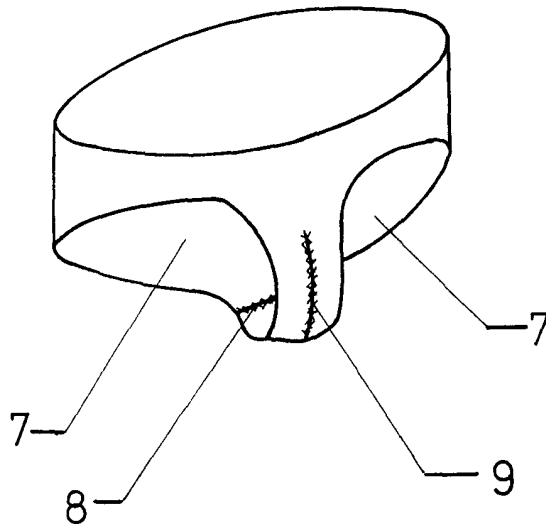


FIG -2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 22 de noviembre de 1971

BERNARDO UNGRIA

P. P.